

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000073	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00066/22		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 13 de Marzo de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
RAW MATERIAL CORPORATION SA DE CV VICENTE GUERRERO, 50, SIN NUMERO OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, URBANA IXHUATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS 55349, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 57692108			
RFC ó CURP RMC9902155W2	VIGENCIA INICIAL 13 de Marzo de 2022	VIGENCIA FINAL 05 de Noviembre de 2022	
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN FLUORURO DE HIDROGENO/ACIDO FLUORHIDRICO 70%	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico), grado técnico. CAS 7664-39-3		
CANTIDAD 10000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ACIDO FLUORHIDRICO 70%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28111101		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) HONDURAS (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO JORGE EDMUNDO MORALES DAVILA		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO FRANCISCO MORAZAN No. 11, TEGUCIGALPA, C.P. 00000	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN FORMULACION DE PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA DE SISTEMAS DE VAPOR (CALDERAS) SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO Y PARA LA FORMULACION DE LIMPIADOR DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE		
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". gtujXrSm8vTqNXB4gH+BTO1R95JH7pUsK1epjMQnkd5qXSBe/Fp/QpJFD0PQTz1RsvmX9rAT2PnV LruEwgXWKGNTMn0heZJ0RLbqZJWrovLr5I52sb5IUT/FKc4k4fT/FVdT69TPzmBU6nRhd/WNFkYb qAWYt1mN6SH/wCSXV5DiC04fijSi6SqUrIvVaHLGMrYw07u5DtwCFKgSOVvs6zD9IW7c+kcYZ9a2 FgvFi9jDV2OygGxV82yvN3jsNoGvzxsiEUyGRbRS7k+jqquL99txg8bLQlgN3CGKVbm1XScuvBql c/EbRoSxyqBQS7sSBX9qU/wNODGdzrFdNGolHw==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ			JAMH/MMR/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000073 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos 13/03/2022 18:00:51 JAMH/0502300500120225093000073 JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADA/Dictamen para la autorización de la solicitud. 1 Peligrosos/MAH/07/01/23/15/JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADA/Dictamen para la autorización de la solicitud. 1

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.